



Prórroga de la encomienda de gestión de fecha 26 de diciembre de 2019 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal, de régimen jurídico, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica.

De una parte, D. Luis Martínez Sicluna Sepúlveda, Secretario General Técnico de la Consejería de Vivienda e Administración Local.

Y de otra parte, D^a María Teresa Barcons Marqués, Secretaria General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras.

EXPONEN

Mediante el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modificó la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por razones de eficacia y con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, se consideró conveniente encomendar a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras determinadas tareas en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, régimen jurídico, régimen interior, registro y personal dentro del ámbito de competencias de vivienda que ahora corresponden a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica, suscribiéndose la correspondiente encomienda de gestión con fecha 26 de diciembre de 2019 (BOCM 30/12/2020) por un plazo de vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

Al subsistir en la fecha actual las razones que motivaron la suscripción de la encomienda de gestión, se considera necesario proceder a su prórroga en los mismos términos y con el alcance previsto en el documento firmado el 26 de diciembre de 2019.

Como consecuencia de lo anterior y al amparo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de los órganos intervinientes

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA

Prorrogar para el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, la encomienda de gestión de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras en materia de contratación, gestión presupuestaria y contable, de personal, de régimen jurídico, así como las propias del delegado de protección de datos y de la unidad de transparencia de la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de la posibilidad de que, si resultase necesario, ambas Consejerías puedan acordar que se prolongue a un momento posterior a dicha fecha.

No obstante el plazo anteriormente señalado, en la medida de que las unidades administrativas adscritas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local estén





Comunidad
de Madrid

en disposición de gestionar, por tener el personal suficiente, las funciones que tienen atribuidas por razón de la materia, la encomienda dejará de tener eficacia en relación con los determinados ámbitos materiales

CLAUSULA SEGUNDA

La presente encomienda se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a fecha de firma digital

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DE LA COSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1276946470238814219561**